



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 932/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00024129-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, Dra. María Alejandra García Villasur, solicita que Paula Vanesa Gianni subrogue a Luciana Salerno durante el período comprendido entre el 20 de agosto al 1° de octubre de 2024.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente y la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional se expidió de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 9° del Anexo V de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó mediante MEMO DRE N° 2184/24 que Luciana Salerno reviste el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, confirmada por Resolución Presidencia N° 540/2020, se encuentra designada interinamente como Secretaria de Primera Instancia, conforme Resolución Presidencia N° 711/2021, y se le ha otorgado licencia excepcional por actividad científica cultural a través de la Resolución Presidencia N° 188/2024 y prorrogada por Resolución Presidencia N° 643/2024, desde el 30 de marzo al 30 de septiembre 2024.

Que, en tanto, Paula Vanesa Gianni se encuentra designada internamente como Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, conforme Resolución Presidencia N° 492/2017. Se solicita que subrogue a Luciana Salerno, desde el 20 de agosto al 1° de octubre de 2024.

Que dicha solicitud se efectúa en el marco del inciso g) del artículo 22 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante inciso e) del artículo 26 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) dispone: *“Adicional por subrogancia mayor a 30 (treinta) días: Los/las Magistrados/as y Funcionarios/as del área jurisdiccional que durante un lapso mayor a 30 (treinta) días hábiles, ejerzan el reemplazo de otro cargo de igual o mayor jerarquía del que son titulares, tendrán derecho a percibir una bonificación consistente en la tercera*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

parte del sueldo bruto conformado correspondiente al cargo que reemplaza, en el primer caso, y la diferencia de sueldos existente entre ambos cargos en el segundo. Para ello, deberán verificarse las siguientes circunstancias: 1. Que el reemplazo haya sido dispuesto expresamente por el Consejo de la Magistratura o el titular del Ministerio Público del que se trate, o resulte de los reglamentos aplicables al caso particular; 2. Que el cargo igual o superior se encuentre vacante o su titular no estuviere percibiendo haberes; y 3. Que el período de reemplazo sea superior a 30 (treinta) días hábiles dentro del año. No se percibirá el mencionado adicional durante los períodos de tiempo en que se goce de licencia ordinaria, salvo que el/la subrogante subrogue por un tiempo superior a los 12 (doce) meses corridos sin computar licencias extraordinarias”.

Que tomo intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien se expidió mediante Dictamen DICDGAJ N° 13197/2024, concluyendo que *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta la normativa y constancias agregadas en las presentes actuaciones, que no habría obstáculos para que la Sra. Presidente del Consejo de la Magistratura, en caso de considerarlo y atento las facultades delegadas por la por Res. CM N° 1046/11 (modificada por Res. CM N° 220/15), evalúe la petición formulada, dando curso a lo requerido por la Dra. Villasur García”.*

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar excepcionalmente la subrogancia de Paula Vanesa Gianni a Luciana Salerno, en su cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, durante el período comprendido entre el 27 de agosto y el 1° de octubre de 2024 y/o mientras se extienda la designación interina de Luciana Salerno en un cargo de superior jerarquía, lo que primero suceda, en los términos previstos en el inciso h) del artículo 22 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante inciso f) del artículo 26 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 932/2024